

Resolución Nº 709, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Dr. Juan Fernando Ortiz.
(G. O. Nº 9344, del 14 de Septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 709

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Doctor Juan Fernando Ortiz una porción de terreno con área de 889.00 metros cuadrados, dentro de la parcela Nº 17, Prov.-Pte., del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$30,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 6 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas traspasa a título de venta en favor del Doctor Juan Fernando Ortiz una porción de terreno con área de 889.00 metros cuadrados, dentro de la parcela Nº 17, Prov.-Pte. del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$30,000.00, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Naciona-

les, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario publico de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 290285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de abril de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. JUAN FERNANDO ORTIZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Clara Gómez de Ortiz, domiciliado y residente en Bateville Indiana, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal N° 23937, serie 18, con sello hábil, debidamente representado en este acto por el señor LIC. AGUSTIN GOMEZ PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la calle 1ra. N° 32 Reparto "EL CACIQUE", de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 2107, serie 73, con sello hábil, Registro Electoral N° 496104, en virtud del Poder de fecha 3 de marzo de 1974, debidamente legalizado por la Cónsul del Estado de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América Dra. Inés S. de Riva, en funciones de Notario según la ley sobre la materia y debidamente registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, se ha convenido y pactado el siguiente :

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. JUAN FERNANDO ORTIZ, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: "Una porción de terreno con área de 889.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 34.20 metros lineales; al Este, resto de la Parcela N° 17-Prov., por donde mide 21.80 metros lineales; al Sur, Calle Mirador Norte "GRAN

CAÑADA” por donde mide 33.30 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 25.40 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$-30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo N° 0233274, de fecha 22 de marzo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título N° 69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20.-000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

POR EL DR. JUAN FERNANDO ORTIZ:

Lic. Agustín Gómez Pérez,
Representante.

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGUSTIN GOMEZ PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dra. Altagracia Ramírez Duval,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos.
Secretario.

Jesús María García Morales.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Velázquez de Hernández.
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 710, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Angel Emilio Santos.
(G. O. Nº 9344, del 14 de Septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 710

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, tras-pasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 103-Pte., del Distrito Catastral Nº 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, por la suma total de RD\$21,311.80.